

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 182

SANTIAGO, 07 FEB 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 186-13 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 20, de 16 de octubre de 2013; la Resolución Exenta Nº51, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** Código BIP Nº30120109-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Huechuraba;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 03 de febrero de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Huechuraba, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** Código BIP Nº30120109-0 cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo **ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, representada legalmente por su Alcalde **CARLOS CUADRADO PRATS**, ambos domiciliados en Premio Nobel Nº5555, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** Código BIP Nº30120109-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito principal dotar al municipio de un bus con el equipamiento necesario para prestar el servicio de transporte a las personas con discapacidad de la comuna de Huechuraba, todo ello de conformidad a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS / 03	54.321.-
TOTAL		54.321.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Huechuraba**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **vehículos** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendenta (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Carlos Cuadrado Prats / Alcalde / Municipalidad de Huechuraba // Angélica Del Carmen Antiman Palma / Intendenta (s) / Región Metropolitana De Santiago).



2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 03 (Vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Angélica Antiman
ANGÉLICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

W. S. M. L. Q.
MRV/ESA/CCM/IDA/JGD/PLS/MWC/mwc

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de Huechuraba**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los vehículos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

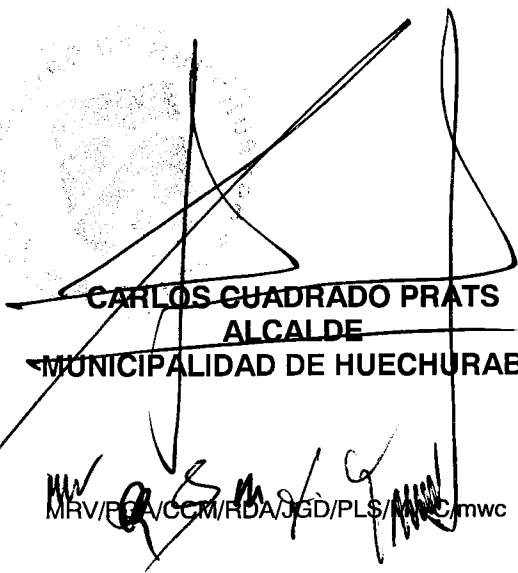
- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **vehículos** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los vehículos** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 469, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CARLOS GUADRADO PRATS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA



ANGELICA DEL CARMEN ANTIMAN PALMA
INTENDENTA (S)
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

MRV/PAV/CCM/RDA/JGD/PLS/MSC/mwc

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 26-12-2011

Magnitud del Proyecto: 408000 KILOMETROS

Duración: 3 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 395, Mujeres: 398, Ambos sexos: 793

Fecha de inicio del proyecto: 01-05-2013

Costo total inicial Proyecto: M\$ 52.012

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	15.352 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:
ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DIS

ITEM	APORTE DIRECTO M\$						
VEHÍCULOS	54.322						
TOTAL APORTES DIRECTOS	54.322						

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 54.322
-------	------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MUS\$)	COSTO TOTAL (M\$) (MUS\$)
2012			56.733	0	56.733

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	TE	ASIGNADO (M\$) (MUS\$)	PAGADO (M\$) (MUS\$)
-------------------	--------	----	---------------------------	-------------------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
EVELYN FUENTES MORELLO	MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA	CONTADOR AUDITOR	2222222	efuentes@huechuraba.cl

ANEXO 1

FICHA RESUMEN

PROYECTO: ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PARTIDA N°	CAPITULO N°	PROGRAMA

IDENTIFICACIÓN O NOMBRE DE LA ACCIÓN: Adquisición y equipamiento bus para el traslado de personas con discapacidad

LOCALIZACIÓN: Huechuraba

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN: La propuesta tiene como finalidad principal dotar al Municipio de un bus con el equipamiento necesario para prestar el servicio de transporte a las Personas con Discapacidad de la Comuna de Huechuraba, que tienen la necesidad de trasladarse hacia sus centros de estudio, de labores, de recreación, o de salud, tanto dentro como fuera de la comuna, según sea el caso, ida y vuelta para que puedan cumplir con sus necesidades en forma rápida, segura y cómoda, permitiéndoles cumplir con sus necesidades y en sus respectivos horarios.

JUSTIFICACIÓN: Con esta adquisición, además de prestar el servicio fundamental como lo es el transporte de Personas con Discapacidad también se logrará disminuir la presión de esta parte de la población que ven amenazada su posibilidad que se le garantice su desarrollo integral de manera plena y autónoma e incorporarse a la vida comunitaria mediante su participación directa como ciudadano pleno de derecho.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS: 2

1.- Arriendo

En el mercado actual no existen buses o minibús para arriendo que se encuentren adaptados para el traslado de personas con discapacidad, por lo que esta alternativa no es posible evaluarla. Sin embargo igual vamos a evaluar el arriendo de un bus que actualmente existe en la Municipalidad pero que no cuenta con las adecuaciones necesarias que son indispensables para el traslado de personas con discapacidad especialmente motoras ya que no tiene rampa para subir en silla de rueda, tampoco el espacio ni la seguridad para que la persona vaya sentado en su propia silla de ruedas. El costo de arriendo de este bus es de \$ 1.400.000 mensual exento de IVA. Según Decreto exento 412 del 2010 que se adjunta.

ARRIENDO BUS	COSTO NETO	gastos operacionales		TOTAL NETO	tasa 6 %	ACTUALIZADO
0						
1	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,94340	24.503.140
2	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,89000	23.116.169
3	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,83962	21.807.707
4	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,79209	20.573.309
5	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,74726	19.408.782
6	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,70496	18.310.171
7	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,66506	17.273.747
8	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,62741	16.295.987
9	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,59190	15.373.573
10	16.800.000	9.173.328		25.973.328	0,55839	14.503.371
					VAC =	191.165.955

CALCULO COSTO ANUAL	
VAC	191.165.955
FRC	0,13587
CAE =	25.973.328

CALCULO COSTO ANUAL EQUIVALENTE POR BENEFICIARIO

N° Benef. =	793
CAE /B =	32.753

2.-Adquisición de un bus adaptado para el traslado de personas con discapacidad

Esta alternativa de solución contempla la adquisición de un bus con las adecuaciones técnicas especiales para el traslado de personas con discapacidad por un valor de \$ 44.980.000.- más IVA., esto nos dará la posibilidad de trasladar a las personas con discapacidad a los diferentes centros de estudios, trabajos, recreación, o de salud, ubicados dentro y fuera de la jurisdicción del Municipio en forma rápida, segura y cómoda, permitiéndoles cumplir con sus necesidades y en sus respectivos horarios.

COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCION BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ANUAL NETO \$
Chofer	5.040.000
Auxiliar	3.600.000
Combustible	533.328
Mantencion preventiva vehículo	67.227
Total	9.240.555

ADQUISICIÓN BUS PARA TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INVERSIÓN	MANTENCIÓN PREVENTIVA VEHÍCULO	COSTOS OPERACIONALES	NETO	tasa 6 %	ACTUALIZADO
0	44.980.000			44.980.000		44.980.000
1		67.227	9.173.328	9.240.555	0,94340	8.717.505
2		67.227	9.173.328	9.240.555	0,89000	8.224.061
3		67.227	9.173.328	9.240.555	0,83962	7.758.548
4		67.227	9.173.328	9.240.555	0,79209	7.319.385
5		67.227	9.173.328	9.240.555	0,74726	6.905.080
6		67.227	9.173.328	9.240.555	0,70496	6.514.227
7		67.227	9.173.328	9.240.555	0,66506	6.145.497
8		67.227	9.173.328	9.240.555	0,62741	5.797.639
9		67.227	9.173.328	9.240.555	0,59190	5.469.470
10		67.227	9.173.328	9.240.555	0,55839	5.159.878
					VAC =	112.991.289

CALCULO COSTO ANUAL EQUIVALENTE			
VAC		112.991.289	
FRC		0,13587	
CAE =		15.351.896	

CALCULO COSTO ANUAL EQUIVALENTE POR BENEFICIARIO			
N° Benef. =	793		
CAE / B =	19.359		

ALTERNATIVA SELECCIONADA: la Número 2

Adquisición de un bus adaptado para el traslado de personas con discapacidad .

FINANCIAMIENTO EN MILES DE PESOS

FUENTES	SOLICITADO AÑO	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR	M\$ \$ 54.231	-	-	M\$ \$ 54.231
TOTAL	M\$ \$ 54.231	-	-	M\$ 54.231

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (MES/AÑO)

Octubre 2013

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (MES/AÑO)

Noviembre 2013

FECHA PROBABLE DE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (MES/AÑO)

Diciembre 2013